UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 101-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 28 de febrero de 2024

Visto, el Memorando N° 005-2024-CA/FDCP/UNSCH, acompañado del Dictamen de la Comisión Académica, de fecha 05 de febrero de 2024, sobre la solicitud de titulación por provenir de la Universidad Alas Peruanas, promovido por el Bachiller en Derecho Ronier Huarancca Pariona; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 16 de enero de 2024, el Bachiller en Derecho Ronier Huarancca Pariona, solicita ser admitida para titulación profesional de universidad con licencia denegada, acogiéndose al D. L. Nº 1496 y Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU, por contar con el grado académico de Bachiller en Derecho, otorgado por la Universidad Alas Peruanas y demás requisitos exigidos en la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH;

Que, con fecha 10 de mayo de 2020 se promulgó el Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y en el artículo 2° Obtención del grado y/o título por estudiantes y bachilleres de universidades, escuelas de posgrado con programas de licencia denegada, precisando en el último párrafo que "los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución…",

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2021, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobó la Directiva N° 001-2021-OGGA-UNSCH, referente a "Lineamientos para obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales de Universidades con licencia denegada", estableciendo en el numeral VIII los requisitos que deben presentar, es decir copia del grado académico de bachiller, en fotocopia autenticado, constancia de estar registrado en la SUNEDU, comprobante de pago por trámites (S/100.00), y disponiendo el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Dictamen Nº 005-2024-CA-FDCP/UNSCH, de fecha 05 de febrero de 2024 emitido por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, opina por que se declare procedente la solicitud del recurrente Bachiller en Derecho Ronier Huarancca Pariona, para obtener el Título Profesional de Abogado, al estar acreditada su condición de bachiller egresado de una universidad con licencia denegada;

Que, el artículo 97º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad y el artículo 98º precisa que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes y finalmente señala que las universidades están obligadas a cumplir lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la universidad y pueden establecer otras formas de acceso conforme a ley;

Que, el numeral 8) del artículo 270º del Estatuto Universitario, establece como atribución del Consejo Universitario el de aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad, por lo que, siendo el Consejo Universitario, el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad, es la que debe aprobar finalmente el ingreso del Bachiller en Derecho Ronier Huarancca Pariona;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC- UNSCH y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR al Bachiller en Derecho **RONIER HUARANCCA PARIONA**, proveniente de la Universidad Alas Peruanas, para proseguir con el trámite respectivo para obtener el Título Profesional de Abogado, al cumplir con los requisitos exigidos en la Directiva respectiva,

Artículo 2º.- ELEVAR la presente resolución y actuados al Rectorado, para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 270º del Estatuto Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNSCH
FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS



cc. VRAC
cc. interesado
cc. EPD
cc. archivo